



RESOLUCIÓN SNC N° 729/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO ORIGINALMENTE EN EL PAC; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO" - AD REFERÉNDUM, ID N° 455.325, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DEL GASTO 534, 536 Y 541; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 2 de octubre de 2024.-

VISTO: El Memorándum DTIC N° 135/2024 del 25 de septiembre de 2024 (Exp. DGAF N° 2033 del 25/09/2024), por el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura remitió precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Adquisición de Equipos de Audio y Video", que afecta a los Objetos del Gasto 534 "Equipos educativos y recreacionales", 536 "Equipos de comunicaciones y señalamientos" y 541 "Adquisiciones de muebles y enseres";

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación**, menciona:

"Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."

Que, el **Artículo 8.- Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado**, de la Resolución DNCP N° 453/24 "Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»" de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: *"Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP..."*

Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**, dispone:

"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Art. 54.- Comités de Evaluación**, establece:

"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato..."

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**



RESOLUCIÓN SNC N° 729/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO ORIGINALMENTE EN EL PAC; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO" – AD REFERÉNDUM, ID N° 455.325, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DEL GASTO 534, 536 Y 541; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación de nuevo registro de ID no planificado originalmente en el PAC, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»".
- Artículo 2°.-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 "Adquisición de Equipos de Audio y Video" – Ad Referéndum, ID N° 455.325* (Objetos del Gasto 534, 536 y 541), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Artículo 3°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 "Adquisición de Equipos de Audio y Video" – Ad Referéndum, ID N° 455.325*.
- Artículo 4°.-** Disponer que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objetos del Gasto 534, 536 y 541, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura. Por tratarse de un llamado Ad Referéndum, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 5°.-** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/2022.
- Artículo 6°.-** Constituir el Comité de Evaluación para la presente *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 "Adquisición de Equipos de Audio y Video" – Ad Referéndum, ID N° 455.325*, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:
- 1) **Humberto López La Bella**, *Director General de Gabinete*
 - 2) **Luz Salvadora Olmedo Flores**, *Directora de Gabinete Ejecutivo;*
 - 3) **Edberta Mendoza**, *Directora Financiera;*
 - 4) **José Luis Ortiz**, *Coordinador Administrativo y Financiero;*
 - 5) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.
- Artículo 7°.-** La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 7.021/2022, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 "Adquisición de Equipos de Audio y Video" – Ad Referéndum, ID N° 455.325*.
- Artículo 8°.-** Autorizar al responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 9°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 10°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra – Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)